



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Medellín, veinticinco (25) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	EJECUTIVO MÍNIMA
Demandante	TORRES DE SAN SEBASTIÁN
Demandado:	CLAUDIA PATRICIA GÓMEZ RAMÍREZ
Radicado	050014003014-2020-00081- 00
Asunto	Incorpora notificación autoriza aviso y otros

Se dispone agregar al expediente constancia de envío de la citación para la notificación personal, dirigida a la demandada anexos digitales No 2 y 4, se observa que la misma, se realizó conforme lo dispuesto en el artículo 291 del C. G del P., y obtuvo resultado positivo en su entrega; pese a lo anterior, el citado no compareció al Despacho en el tiempo que les fue informado para llevar a cabo la diligencia pretendida.

Ahora la citación por aviso adosada en anexo digital No 2 y 4, con resultado positivo, no es de recibo dado que en ella se indicó en el cuerpo de la citación erróneamente la fecha de la providencia a notificar.

Con fundamento en lo anterior, se autoriza la notificación contenida en el Art. 292 ibídem; una vez surtida la misma, se acreditará y se aportará la constancia de entrega de los avisos judiciales debidamente cotejados y emitidos por la empresa de correo, para los fines procesales pertinentes.

NOTIFÍQUESE

JHON FREDY CARDONA ACEVEDO
JUEZ

MCH

Firmado Por:

**JHON FREDY CARDONA ACEVEDO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 014 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **df22edd4665d34954562ebed7969232b6f82b3dfa8f6afd86e4412368c27c0e2**

Documento generado en 25/03/2021 08:03:09 AM